



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de las Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 400/2007

á, 20 de Diciembre de 2007

VISTOS:

La adjudicación del Contrato No. 008/2007 relativo al "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes del Distrito Municipal No. 9 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme al D.S. 29190 de cumplimiento obligatorio se establecen formalidades y plazos para desarrollar todo proceso de contratación en la administración pública, bajo responsabilidad.

Qué, el presente proceso de contratación contiene lo siguiente:

- a) Licitación Pública 037/2007, convocando a Empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones.
- b) Resolución de Adjudicación MOP N° 036/2007, de fecha 26 de noviembre de 2007, resolviendo adjudicar la ejecución del servicio a la "Empresa MOMENTO SRL", legalmente representada por el Sr. Miguel Castedo Suárez, por cumplir con todos los requisitos de la convocatoria y ser conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.
- c) Objeto del Contrato, para ejecutar el "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes del Distrito Municipal No. 9 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones regulaciones especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas.
- d) Monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato por la gestión 2008 es de Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos ochenta y Cuatro 20/100 Bolivianos (Bs.1.829.584.20.-).
- e) El Documento Base de Contratación DBC, indica que el plazo para la ejecución del servicio es hasta el 31/12/2008.
- f) Conforme al Art. 66 del D.S. 29190 el presente contrato es realizado en forma recurrente para el año 2008.

Qué, Conforme al Art. 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 concordante con el Art. 5 Inc. h) del Reglamento del Concejo, es atribución privativa del Honorable Concejo Municipal la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de contratos.

Qué, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 08/2007 con la Empresa MOMENTO SRL ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el D.S. 20190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, en sesión realizada a los 20 días del mes de diciembre, dicta la presente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

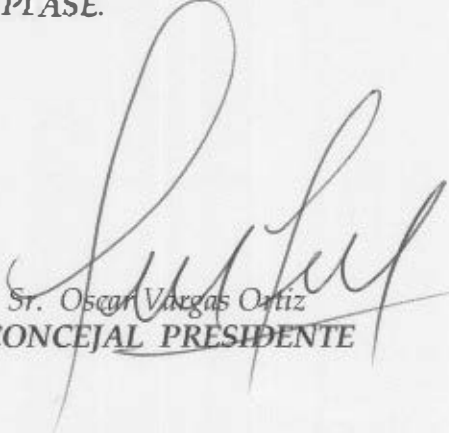
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 008/2007 suscrito por el Ejecutivo Municipal con la Empresa MOMENTO SRL. Representada en este acto por el Señor Miguel Castedo Suárez, por un valor de Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro 20/100 Bolivianos (Bs. 1.829.584.20.-) monto incluido en la partida 24300 correspondiente a Gestión 2008, para la realización de los trabajos de "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes del Distrito Municipal No. 9 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE